



## RESOLUCIÓN No. 1203 DE 2022

"Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos"

## LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

0 1 AGO 2022

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: "Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior".
- 2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:
- "Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:
- 1. De servicios.
- 2. Para adelantar estudios.
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales"
- 3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: "La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado".
- 4. Que el señor Juan José Rey Serrano identificado con cédula de ciudadanía No. 79.427.458, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 20, Grado 25, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, viajará a la ciudad de Bogotá con el propósito de acompañar al Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey al evento "Lecciones aprendidas por el Estado Colombiano frente a la pandemia" el cual se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2022, invitado por la Defensoría del Pueblo.
- 5. Que para cubrir la ruta –Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga-, el Servidor Público viajará el día 2 de agosto de 2022 y regresará el mismo día, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$1.150.000.
- 6. Que teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por medio día, por valor de \$318.306.
- 7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00005003 de fecha 1 de agosto de 2022 para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.



1203



En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO:

Conferir comisión por el día 2 de agosto de 2022 (hasta su reintegro), al funcionario Juan José Rey Serrano identificado con cédula de ciudadanía No. 79.427.458, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 20, Grado 25, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución 0133 del

21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN: MEDIO DIA VALOR DE LA COMISIÓN \$318.306 TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES \$1.150.000 \$1.468.306 **TOTAL A PAGAR** 

ARTÍCULO TERCERO:

Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$1.468.306 al funcionario Juan José Rey Serrano.

ARTÍCULO CUARTO:

Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este parágrafo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO QUINTO:

Envíese copia de la presente resolución al interesado y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 0 1 AGO 2022

MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE

Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco-Abogada CPS 2001 de 2022 Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel - Abogada CPS 1817 de 2022 Revisó aspectos técnico administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel - Subsecretaria Administrativa de T.H.